

Informe: Señor juez, consultados los antecedentes disciplinarios del abogado CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ URIBE en el portal web del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Jurisdiccional Disciplinaria-, se encuentra que no registra sanción disciplinaria vigente, de conformidad con el certificado No. 284.305.

Daniel Argumedo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal declarativo
Demandante	Luis Hernando Gil García
Demandados	Ana Milena Mora Álzate y Mauricio Restrepo Ramírez
Radicado No.	05001-31-03-021-2021-00143-00
Asunto	Inadmite demanda

Al estudio de la presente demanda, observa el Despacho que se impone su inadmisión para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, y so pena de rechazarse la misma, la parte actora deberá:

- Allegar un nuevo poder en donde se indique expresamente el correo electrónico del apoderado, en los términos del artículo 5° inciso 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020 (Art. 84-1 en concordancia con el art 90-1 del CGP).
- Precisar todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que dieron lugar al pago de la obligación que sirve como sustento a este proceso.
- Informar cuál es el estado del proceso de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante al que alude en el escrito de demanda. Así como también si ha intentó hacerse parte de él, luego de que conociera de su adelantamiento.
- Expresar si ha adelantado algún tipo de requerimiento a los aquí demandados.
- Allegar los documentos que enuncia como pruebas fundamento, estos son, el recibo de pago No. 35454425, y la respuesta emitida por SCOTIABANK COLPATRIA.

Finalmente, se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado **CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ URIBE**, identificado con CC. No. 91.106.041 y TP. 183.063 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JH/67

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en **Estados**
No. 62 fijado en la página oficial de la Rama Judicial
hoy **_19_** de **_7_** de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA